

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2016 00043 00**

En atención a la solicitud que precede y como quiera que la misma es procedente el Juzgado

DECRETA:

El embargo y retención de dineros que se encuentren depositados en las entidades bancarias indicadas en el escrito de medidas cautelares, cuyo titular sea el ejecutado. Se limita la medida en la suma de \$60.000.000,00. M/cte., en consonancia a lo dispuesto en el numeral 10º, del artículo 593 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **100**, hoy **29 de junio de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria